

## **La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica**

FERNANDO LOPEZ MORA

### **1. El condicionamiento social <sup>1</sup>**

Según un primer acercamiento a la cuestión cabría entender las transformaciones de la beneficencia liberal cordobesa como posible respuesta paliativa a los desequilibrios propios de una sociedad retardataria. Tal modelo explicativo permite mostrar que las reformas operadas durante el XIX surgieron como consecuencia del ritmo desacompañado entre una oferta asistencial -la herencia barroca- por lo común estancada y una demanda social en extremo dinámica y relacionada cada vez más con las carencias de un mercado laboral que se dibujaba insuficiente y muy poco diversificado. Al menos en este aspecto no cabe duda de que la respuesta benéfica liberal debió enfrentarse a una nueva escala en la problemática social caracterizada por una población desocupada estacionalmente cada vez más numerosa, por el lento reforzamiento de los flujos migratorios rurales, por la perennidad del problema de la mendicidad y, asimismo, por la permanencia de las crisis epidémicas y de subsistencia., obstáculos todos estos de alguna manera también antiguos, pero que entonces adquirieron gran virulencia, amplificando sus efectos como auténticas lacras sociales.

En especial, el problema de la migración agro/urbe afectó grandemente a las políticas asistenciales. Ciertamente se taró de un nivel migratorio importante, pues, sólo a título indicativo, hemos calculado que sólo algo más del 62% de los jornaleros cabeza de familia nacieron en la capital según el padrón municipal de 1900. Los forasteros en su mayor parte procedieron de la propia provincia -23'11% del total-; destacando en ello los provenientes de las comarcas campiñesa -17'84%- y subbética -4'09%-. Del resto de Andalucía -sobre todo de las vecinas provincias de Jaén, Sevilla y Granada- arribaron cerca de un 8% y una cifra algo inferior correspondió al resto de españoles de ocupación jornalera que eligieron como lugar de residencia la capital del Guadalquivir <sup>2</sup>. Como puede suponerse, tal flujo generalmente de procedencia rural radicalizó la postura de las autoridades municipales y gubernativas de la capital en asuntos de beneficencia y marginación social. A lo largo de la centuria la enfermedad, la mendicidad e incluso las prácticas prostibularias fueron reguladas bajo una severa normativa reglamentaria, que tuvo como criterio en la medida de lo posible la expulsión de los dolientes, menesterosos y meretrices incontrolados de procedencia foránea a sus localidades de origen <sup>3</sup>.

*La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica*

Por su parte, también los rasgos socioprofesionales permiten explicar el tono por lo común rancio y las limitaciones de las diferentes repuestas instituciones ofrecidas a pobres y necesitados. En especial, la estructura laboral descubierta merced al estudio sistemático de algunos años clave a través de los padrones domiciliarios traduce los importantes desequilibrios existentes y es fiel reflejo del poco diferenciado reparto de la propiedad. A la altura del año 1868, por ejemplo, sabemos que existió un nutrido sector primario fundamentalmente agrario que, en conjunto, ocupó a algo más del 46% de la población activa total <sup>4</sup>. Estuvo compuesto mayoritariamente por jornaleros del campo en una proporción sin duda de las más importantes de España. En idéntica fecha, tan sólo la cuarta parte de la población activa se ocupaba en trabajos adscritos al sector secundario, siempre de evidente articulación y composición artesanales y en los que sobresalieron las actividades relacionadas con la construcción, el trabajo de la piel y el subsector de la madera. Similar arcaísmo evidencian las cifras relativas al sector servicios. Aquí, despuntó la significación de los domésticos -trabajo fundamentalmente ejercido por mano de obra femenina- evidenciando una composición que parece más acorde con fechas pretéritas, propias de Antiguo Régimen.

Ni siquiera las ocupaciones agrícolas perdieron importancia a la altura del 1 año 1900. Muy al contrario, acrecentaron su significación relativa hasta sumar cerca del 50% de la población activa local <sup>5</sup>. Y también continuó el tono tradicional de los sectores artesanal y servicios, a pesar de constatarse cierto aumento relativo de las actividades comerciales.

Puede concluirse, consecuentemente, que numerosos grupos sociales solían aparecer abocados en mayor o menor número -dependiendo del ciclo económico referido y de la coyuntura existente- a situaciones de escasez, cuando no claramente de miseria y desdicha. Por lo que específicamente se refiere al sector asistencial y concediendo a las diversas acciones liberales el beneficio del altruismo, de la compasión sinceramente sentida e incluso de la filantropía desprendida -que no fue en ciertas ocasiones tal, sino interés corporativo e incluso clasista- es claro que siempre aparecieron insuficientes, y lo que es más importante, sólo pretendieron limitar -pocas veces transforma- el están infortunado de las clases populares.

## **2. Principales procedimientos de las reformas**

En el primer apartado se ha tratado de mostrar que la acción social liberal puede entenderse como respuesta a la arcaica dimensión cualitativa de la estructura social cordobesa, pero, tal vez aun más, las reformas obedecieron a la "*instrumentalización*" del sector efectuada por los nuevos grupos dominantes en el siglo liberal. Nos referimos en especial a la incipiente, pero cada vez más influyente burguesía urbana y a "*stabilisment*" local. De alguna manera este último también copado o controlado por la primera en no pocas ocasiones.



*Historia Contemporánea*

Dos fueron los procedimientos fundamentales que estos grupos y sectores dominantes utilizaron para propiciar las transmutaciones durante el XIX: "*centralización pública*" de las instituciones caritativas preexistentes y "*desamortización*". Justamente estos conceptos sintetizan lo más notable de la andadura benéfica y en torno a ellos expusimos en nuestra tesis doctoral el análisis histórico del tema.

Pero delimitaremos siquiera su significado textual.

Por "*centralización pública*" no debe entenderse exclusivamente una acción administrativa secularizadora de la beneficencia tendente a unificar la dispersión institucional vigente hasta entonces. Más aún, tal concepto refiere un cambio e titularidad en el gobierno y la gestión de los establecimientos benéficos en favor de las dos instancias de poderes local fundamentales durante el liberalismo: el poder municipal y el provincial. A través de esos dos cuerpos administrativos y merced a la legislación estatal, la beneficencia barroca e ilustrada cordobesa será "*instrumentalizada*" -como se ha venido repitiendo- hasta agotar su propia virtualidad paliativa tradicional y constituirse progresivamente en nuevo servicio público, más ajustado a las necesidades de la capital, en menor medida, a la de los municipios rurales<sup>6</sup>. Interesa reseñar que el sector asistencial aparecerá definitivamente enmarcado desde entonces en el ámbito político. Precisamente el medio aprovechado por los protagonistas de las reformas ya citados, en colaboración con la influyente aristocracia de la tierra local, para regir y orientar el alcance de las transformaciones. resta por citar que ese reaprovechamiento centralizador de viejos recursos evidenció la incapacidad de introducir instituciones originales capaces de paliar las lacras del empobrecimiento social en el liberalismo; sobre todo en la capital.

Es notorio, en consecuencia, que sólo a partir del XIX irá constituyéndose lo que los coetáneos definieron como "*beneficencia pública*". Una acción social novedosa por no depender ya exclusivamente de la disponibilidad y el arbitrio de estamentos privilegiados como antaño -aristocracia y eclesiásticos fundamentalmente- y por constituirse en sistema coordinado de servicios dentro del ámbito de poder municipal y provincial.

Cabe reseñar especialmente en este último sentido la prontitud con que fueron proyectadas las concentraciones en Córdoba desde la singular iniciativa del Gobernador Civil Esteban Pastor, ya a principios del año 1836. De manera que aquí no se esperó la nueva puesta en vigor durante 1837 de la primera ley general de beneficencia del año 1822 para reformar, concentrándolo, el sistema asistencial y hospitalario español. Con posterioridad, el organismo que marcó el definitivo rumbo de las transformaciones en la capital fue la Junta Municipal de beneficencia, que actuó siempre de acuerdo a la política isabelina muy activa en estas materias.

No se va a discutir en este abocetamiento teórico del tema si ese proceso secular propició una efectiva "*estatalización*" de los recursos asistenciales -tesis historiográfica tradicional-, o más bien sirvió para potenciar esas instancias intermedias ya referidas de poder regional, las cuales debieron hacer frente por su parte a la problemática propicia-

*La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica*

da por la "urbanización" -tesis del profesor Carasa Soto<sup>7</sup>-. Es necesario convenir, sin embargo, que el proceso de reacomodación de los recursos institucionales barrocos e ilustrados tuvo importantes efectos en el ámbito de la intervención pública, cuya actividad queda apenas desbrozada por la reciente historiografía sobre el tema.

Por lo demás, consideramos importante entender el proceso centralizador como tendencia y aspiración secular que admitió retrocesos en sus formulaciones y diversas propuestas -a veces contrapuestas- de acometimiento. Ya se ha comentado que la primera con relevancia en el tiempo fue de ámbito municipal, al protagonizar los consistorios cordobeses la mayor parte de las iniciativas entonces emprendidas. Sólo a partir de la ley de 20 de junio de 1849 y el reglamento de 14 de mayo de 1852 adquieren notoriedad las propuestas surgidas desde instancias provinciales, que dialécticamente acompañan a las anteriores durante buena parte del siglo y que supusieron un paso más hacia el proyecto de amplia centralización de los recursos benéficos públicos que se estaba construyendo<sup>8</sup>. Como consecuencia de esto último, centros relevantes hasta entonces regidos desde el municipio capitolino como el Hospital general, la Casa de Expósitos, el Hospital de Crónicos y el Hospicio se desligaron administrativamente del control local, para responder en adelante más a los intereses de la provincia en su conjunto. Es muy significativo en dicho aspecto entender la acción provincial como un intento -en gran medida fallido- de contrapesar el protagonismo creciente de la capital en el control y provecho de los recursos benéficos. Lo cual, por otra parte, también ayuda a explicar el trasiego de pobres y enfermos hacia la urbe.

Tal diferenciación precedente de equipamiento institucional puede confrontarse en la tabla siguiente, en la que se recoge el nivel de asistencia agrupado por partidos judiciales:

**Cuadro núm.: 1**

**NIVEL DE ASISTENCIA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA  
HACIA 1848. (PORCENTAJES RELATIVOS AL TOTAL PROVINCIAL)**

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	PORCENTAJE
		PROVINCIAL ACOGIDOS
Total partido judicial CORDOBA		
H. GENERAL DE AGUDOS Y AGREGADOS	CORDOBA	23.52
H. DE LA MISERICORDIA	CORDOBA	4.01
H. DE S. JACINTO PARA ANCIANOS	CORDOBA	0.58
H. DE JESUS NAZARENO PARA ANCIANAS	CORDOBA	1.12
H. DE ANTON CABRERA (AGREGADO)	CORDOBA	



*Historia Contemporánea*

CASA DE MATERNIDAD Y SUS AGREGADOS	CORDOBA	6.29
CASA DE SOCORRO HOSPICIO	CORDOBA	5.49
ASOCIACION DEL BUEN PASTOR	CORDOBA	0.23
DIVERSAS OBRAS PIAS Y ARBITRIOS	CORDOBA	
** SUBTOTAL **		41.24

## Total partido judicial AGUILAR

H. DE CARIDAD PARA ENFERMOS POBRES Y ENSEÑANZA DE NIÑOS	AGUILAR	9.02
CASA DE MATERNIDAD PARA LACTANCIA DE EXPOSITOS DEL PARTIDO	AGUILAR	0.59
COFRADIA DE CARIDAD PARA TRASLACION DE ENFERMOS POBRES	MONTURQUE	
CASA DE ASILO FEMENINO LLAMADA OBRA PIA DE MUÑOZ	PUENTE GENIL	0.09
** Subtotal **		9.70

## Total partido judicial BAENA

H. DE JESUS NAZARENO	BAENA	3.52
CASA DE MATERNIDAD	BAENA	0.55
H. DE JESUS NAZARENO	CASTRO DE RIO	1.93
H. DE JESUS MARIA	VALENZUELA	0.77
H. DE JESUS NAZARENO	LUQUE	0.90
** Subtotal **		7.67

## Total partido judicial BUJALANCE

H. DE S. JUAN DE DIOS	BUJALANCE	4.64
CASA DE MATERNIDAD	BUJALANCE	0.39
H. DE CARIDAD PARA ALBERGUE DE TRANSEUNTES	EL CARPIO	
H. DE PEREGRINOS	PEDRO ABAD	
** Subtotal **		5.03

## Total partido judicial CABRA

H. DE JESUS NAZARENO Y S. RODRIGO	CABRA	5.71
OBRA PIA DE MARIA PORRAS PARA DAR PAN A PRESOS EN NOCHEBUENA	CABRA	
PATRONATO DE JUAN RUFINO CUENCA	CABRA	
CASA DE MATERNIDAD	CABRA	0.71
** Subtotal **		6.42

## Total partido judicial FUENTE BEJUNA

*La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica*

H. DE CARIDAD	FUENTE OBEJUNA	
CASA DE MATERNIDAD	FUENTE OBEJUNA	0.21
** Subtotal **		0.21
Total partido judicial HINOJOSA		
H. DE JESUS NAZARENO	HINOJOSA	0.71
CASA DE MATERNIDAD	HINOJOSA	0.48
H. DE S. ANTONIO (UTILIZADO EN SOCORROS DOMICILIARIOS)	BELALCAZAR	
** Subtotal **		1.19
Total partido judicial LUCENA		
H. DE S. JUAN DE DIOS	LUCENA	
H. DEL SANTISIMO CRISTO DE LOS DESAMPARADOS	LUCENA	
H. DE INCURABLES	LUCENA	
CASA DE MATERNIDAD	LUCENA	1.43
** Subtotal **		1.43
Total partido judicial MONTILLA		
H. DE S. JUAN DE DIOS	MONTILLA	2.32
CASA DE MATERNIDAD	MONTILLA	0.90
H. DE NTRA. SRA. DE GRACIA O S. BARTOLOME	ESPEJO	
OBRA PIA DE LOS POBRES	ESPEJO	
** Subtotal **		3.22
Total partido judicial MONTORO		
H. DE JESUS NAZARENO	MONTORO	12.24
CASA DE MATERNIDAD	MONTORO	0.57
OBRA PIA DE ANA MOYEJA	VILLA DEL RIO	
OBRA PIA DE JUAN AGUILAR (CONDUCCION DE NIÑOS EXPOSITOS)	VILLA DEL RIO	
H. PARA ALBERGUE DE POBRES TRANSEUNTES	VILLA DEL RIO	
H. DE LA CARIDAD (SIN USO)	VILLAFRANCA	
** Subtotal **		12.81
Total partido judicial POZOBLANCO		
H. DE JESUS NAZARENO	POZOBLANCO	0.26
CASA DE MATERNIDAD	POZOBLANCO	0.19
OBRA PIA ALONSO PEDRAJAS PARA		

*Historia Contemporánea*

POBRES VERGONZANTES Y ENFERMOS	DOS TORRES	
H. DE CARIDAD PARA TRANSEUNTES		
SOCORRO DE POBRES Y MISAS	PEDROCHE	
H. DE JESUS NAZARENO	VILLANUEVA DE C.	1.47
<b>**Subtotal**</b>		1.92
Total partido judicial PRIEGO		
H. DE S. JUAN DE DIOS	PRIEGO	0.21
CASA DE MATERNIDAD	PRIEGO	0.80
PATRONATO DEL LDO. CRISTOBAS LOPEZ		
QUINTANA PARA DOTAR HUERFANAS	CARCABUEY	
PATRONATO DE ALONSO GONZALEZ		
PARA DOTAR HUERFANAS	CARCABUEY	
PATRONATO DE MATEO GARCIA CAMACHO		
PARA DOTAR HUERFANAS	CARCABUEY	
PATRONATO DE CATALINA RODRIGUEZ		
PARA DOTAR HUERFANAS	CARCABUEY	
PATRONATO DE MARCOS DE LA CRUZ		
PARA DOTAR HUERFANAS	CARCABUEY	
<b>**Subtotal**</b>		1.01
Total partido judicial LA RAMBLA		
H. DEL STO CRISTO DE LOS REMEDIOS		
PARA DOTAR HUERFANAS	LA RAMBLA	1.21
CASA DE MATERNIDAD	LA RAMBLA	0.57
H. DE CARIDAD PARA HOSPEDAR		
POBRES TRANSEUNTES	FERNAN-NUÑEZ	1.75
H. DE CARIDAD	MONTALBAN	0.03
CASA DE VIUDAS	MONTALBAN	0.26
CASA DE S. MATEO	SANTAELLA	0.15
OBRA PIA DE FRANCISCO GUTIERREZ		
PARA DOTAR HUERFANAS	SANTAELLA	
<b>**Subtotal**</b>		3.97
Total partido judicial RUTE		
H. DE S. JOSE	RUTE	1.29
OBRA PIA PARA EL SOCORRO DE VIUDAS		
Y HUERFANAS	BENAMEJI	
H. CARIDAD SOCORRO DE TRANSEUNTES		
Y LIMOSNAS DOMICILIARIAS	IZNAJAR	
<b>**Subtotal**</b>		1.29
<b>***Total***</b>		100.00

F: A.D.P.C., Beneficencia, "Provincia de Córdoba. Establecimientos de Beneficencia existentes en la misma. Noticia dada al Sor. Inspector de Admor. Civil en 6 de Sete. de 1848", s.c. (Elaboración propia).



*La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica*

En conjunto, pues, la ciudad de la Mezquita intentará explotar en su exclusivo beneficio la mayor parte posible de todo ese elenco institucional heredado del Antiguo Régimen y, por ello mismo, se limitará la atención y el socorro de los necesitados venidos de la provincia durante la primera mitad del siglo XIX e, incluso, se les expelirá cuando faltó acomodo a los propios vecinos en los establecimientos hospitalarios y asilares radicados en la urbe.

Otro de los debates más significativos aparecidos en el XIX fue la culminación de la ruptura del proceso de amortización de propiedades imperante hasta entonces en los establecimientos benéficos. Proceso de larga duración éste que de alguna manera culminó, conforme es harto conocido, con la puesta en vigor de la ley desamortizadora del 1 de mayo de 1855.

Los ilustrados se adelantaron en esta aspiración e limitar el carácter vinculativo de las posesiones pertenecientes a establecimientos y fundaciones de objeto caritativo o filantrópico. Pero las mudanzas más notables en este aspecto se realizaron durante el XIX, especialmente gracias a las "*desamortización civil*". Con todo, el concepto no ha de relacionarse unívocamente aplicado a las ventas llevadas a cabo en pública subasta desde el año 1855; esto es, gracias a la desamortización de Madoz. Sino que engloba otro mecanismos precedentes igualmente significativos como fueron la desvinculación de la propiedad, la desamortización eclesiástica, la supresión del diezmo y la exclaustación, por citar ahora sólo algunos de los asuntos más importantes.

Las consecuencias de todo ello, como puede suponerse, tampoco se ciñeron exclusivamente a materias económicas, sino que alcanzaron al propio modelo benéfico intentado implantar. Una vez concluidas las enajenaciones, las fundaciones asistenciales fueron apartadas de alguna forma del medio donde se encontraban insertas -se "*descontextualizaron*" -al perder el control de sus propios patrimonios. Se constituyeron desde entonces en organismos dependientes del cobro de unos intereses de la Deuda pública cuyo pago fue en extremo irregular a lo largo de toda la segunda mitad de la centuria. La propia gestión de estos centros y fundaciones se vio profundamente alterada por dicha causa, apareciendo, asimismo, recelos de nuevo cuño entre los antiguos benefactores, quienes se mostraron desde entonces por lo general más reacios a favorecer con su pecunio unos establecimientos que se creía ya autosuficientes, bajo responsabilidad de autoridades políticas y, en todo caso, "*oficializados*" y distantes. El propio presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba advertía en las últimas décadas del siglo a este respecto que:



### Historia Contemporánea

*“Resfriada se halla la caridad cordobesa con respecto a los hospitales y casas que viven de limosna desde que tuvo lugar la centralización de todos los fondos en manos de la Junta de Beneficencia. Hay y ha habido personas que las retiraron al momento que supieron esa novedad, y asimismo no han faltado otras que cunden el rumor de que los establecimientos no deben carecer de cosa alguna, mediante los recursos que se han aglomerado y mediante a que se suplirá por un reparto vecinal el déficit que aparece”<sup>9</sup>.*

Por su parte, esa misma influencia en el contexto nacional ya la documentó el afamado Fermín ABELLA cuando afirmó que las disposiciones desamortizadoras contribuyeron a entibiar la caridad privada, pues resultaba lógico que muchas personas cuyos:

*“sentimientos les moverían a hacer donaciones a los establecimientos de beneficencia, se hayan retraído y retraigan de hacerlo al pensar que sus donativos tienen que pasar a poder del Estado sin compensación suficiente (...) De propietarios independientes que eran los establecimientos e institutos benéficos, las leyes desamortizadoras les han convertido en humildes pensionistas del Estado, y esto, que ya ha producido dolorosos efectos, es un mal cuyas gravísimas consecuencias algún día se deplorarán merecidamente”<sup>10</sup>.*

El liberalismo, pues, intentó reacomodar los recursos institucionales de origen caritativo en Córdoba para propiciar la formación de un auténtico complejo asistencial coordinado, útil políticamente y de administración más racional. Pero, por lo que sabemos, lo concluido deslució grandemente tales proyectos iniciales, apareciendo notables obstáculos al empeño, entre los que cabe avanzar el debilitamiento financiero de la mayor parte de las fundaciones, lo minoritarios de la asistencia ofertada en relación con la demanda social existente y el deterioro que produjeron en todo ese complejo remozado prácticas como el caciquismo y la corrupción administrativa. Los municipios cordobeses y, más tarde, los intereses provinciales dirigieron las transformaciones del sector benéfico público hacia pautas de supuesta racionalidad económica y centralización administrativa. pero, en rigor, con tal intervencionismo corrector presenciarnos el triunfo de los objetivos interesados dispuestos a través de tales organismos por los “asistentes” sobre la esperanza o el desaliento y la aflicción de los “asistidos”.

### NOTAS:

<sup>1</sup> Las principales conclusiones aquí expuestas se desarrollaron a partir de hipótesis de trabajo aparecidas en nuestra tesis doctoral inédita titulada *Pobreza y sociedad en Córdoba (1750-1900): de la caridad a la beneficencia pública*. Tres volúmenes. Leída durante 1992 en el seno de la facultad de Filosofía y Letras de Córdoba.

<sup>2</sup> La fuente de esta laboriosa cuantificación en A.M.C., XII, 9, Leg. 320. Padrón municipal de 1900.

<sup>3</sup> Nos referimos a la investigación todavía en curso encabezada por MIRANDA GARCIA, S. y LOPEZ MORA, F. cuyas primeras conclusiones se presentaron al II Congreso Internacional de Historia de Andalucía en “Caracterización socio profesional de Córdoba en el XIX. metodología y primeros resultados”. (En prensa).

<sup>4</sup> A.M.C., XII, est. 29-4, caj. 196. Padrón domiciliario de 1868.

*La beneficencia pública cordobesa durante el siglo XIX: una delimitación teórica*

<sup>5</sup> Id. nota número 2.

<sup>6</sup> La síntesis del desarrollo legislativo de la beneficencia española en MAZA ZORRILLA, E.: *Pobreza y Asistencia social en España, siglos XVI al XX: aproximación histórica*. Valladolid, 1987, 175-188. Más sintéticamente expuesto en SERNA ALONSO, J.: *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*. Barcelona, 1988, 145-154. algunos tratadistas cuya labor ofrece interés en este tema son POSADA HERRERO, J.: *Beneficencia pública: Lecciones de administración*. Madrid, 1845 y ARIAS MIRANDA, J.: *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid, 1862 y NENCLARES, E.M. de: *Legislación española de Beneficencia desde Isabel I la Católica hasta el año 1869, recopilada y anotada*. Madrid, 1869.

<sup>7</sup> CARASA SOTO, P.: *Pauperismo y revolución burguesa: (Burgos, 1750-1900)*. Valladolid, 1987, 459-60.

<sup>8</sup> *Colección legislativa de España*. Madrid, 1850, XLVII, 203-209 y 1853, LIII, 49 y ss.

<sup>9</sup> Cfr. *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Provincial de beneficencia de Córdoba en los años económicos de 1884-1885, 1885-1886, 1886-1887 y 1877-1888*. Córdoba, 1888, 26.

<sup>10</sup> En *Manual de Beneficencia*. Madrid, 1912, 628-29.